

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de reforma de la demanda, sin que la parte actora lo realizara, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 22 de julio del 2021

Dte: GILBERTO GONZÁLEZ MONTES Y OTROS
Ddo. ASINOC Y OTROS
Rad. 2019-249

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda y de su reforma, las demandadas contestaron la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 25 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de reforma de la demanda, sin que la parte actora lo realizara, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 22 de julio del 2021

Dte: COMFAMILIAR DEL HUILA
Ddo. DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OTROS
Rad. 2020-126

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda y de su reforma, las demandadas contestaron la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 14 del mes de Septiembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de reforma de la demanda, sin que la parte actora lo realizara, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 22 de julio del 2021

Dte: YANETTE CORTE
Ddo. COLPENSIONES
Rad. 2020-173

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda y de su reforma, las demandadas contestaron la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 17 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de reforma de la demanda, sin que la parte actora lo realizara, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 22 de julio del 2021

Dte: ALEXANDER AROCA SÁNCHEZ

Ddo. SUMMUN ENERGY Y OTRO Y ECOPETROL S.A..

Rad. 2019-264

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda y de su reforma, las demandadas contestaron la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 26 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de reforma de la demanda, sin que la parte actora lo realizara, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 22 de julio del 2021

**Dte: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO
PERDOMO DE NEIVA
Ddo. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Rad. 2020-198**

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda y de su reforma, las demandadas contestaron la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 30 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de reforma de la demanda, sin que la parte actora lo realizara, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 22 de julio del 2021

Dte: JUAN MANUEL REY TRIANA

Ddo. FUNDECOL Y OTROS.

Rad. 2019-586

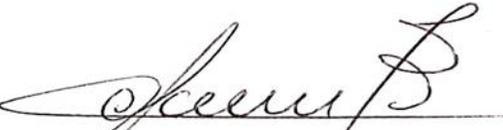
AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda y de su reforma, las demandadas contestaron la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 17 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de reforma de la demanda, sin que la parte actora lo realizara, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 22 de julio del 2021

Dte: CRISTÓBAL SÁNCHEZ SOTO
Ddo. PROSEGUR COLOMBIA S.A.
Rad. 2018-251

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda y de su reforma, las demandadas contestaron la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 28 del mes de Septiembre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de reforma de la demanda, sin que la parte actora lo realizara, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 22 de julio del 2021

Dte: DIANA PATRICIA LANCHEROS CALDERÓN
Ddo. FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA
Rad. 2019-335

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda y de su reforma, las demandadas contestaron la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 22 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de reforma de la demanda, sin que la parte actora lo realizara, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 22 de julio del 2021

Dte: RODRIGO GUTIÉRREZ RIVAS
Ddo. COOMOTOR LTDA
Rad. 2019-527

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda y de su reforma, las demandadas contestaron la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 16 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de reforma de la demanda, sin que la parte actora lo realizara, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 22 de julio del 2021

Dte: COMFAMILIAR DEL HUILA
Ddo. DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OTROS
Rad. 2020-273

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda y de su reforma, las demandadas contestaron la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 14 del mes de Septiembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y la contestaron en oportunidad, igualmente vencieron en silencio los términos de reforma de la demanda, sin que la parte actora lo realizara, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 22 de julio del 2021

Dte: ISABEL PÉREZ RAMÍREZ
Ddo. PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
Rad. 2020-061

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda y de su reforma, las demandadas contestaron la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 29 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 8 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de reforma de la demanda sin que la parte actora lo hiciera, queda para realizar audiencia.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 8 de julio del 2021

Dte: NUBIA MARCELA MONROY CARVAJAL
Ddo. COMFAMILIAR DEL HUILA
Rad. 2021-090

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte actora para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 11 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 8 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la reforma de la demanda, la parte demandada lo hizo, queda para realizar audiencia.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 8 de julio del 2021

Ddte: DANIEL ANTONIO PARRA CASTRILLÓN
Ddo. COOMOTOR LTDA Y OTRA
Rad. 2020-382

AUTO:

Vencieron los términos para la contestación de la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda y su reforma en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 18 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 8 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de reforma de la demanda sin que la parte actora lo hiciera, queda para realizar audiencia.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 8 de julio del 2021

Dte: CARLOS ALIRIO QUINTERO TOVAR

Ddo. COLPENSIONES

Rad. 2019-560

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte actora para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 20 del mes de Septiembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 8 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de reforma de la demanda sin que la parte actora lo hiciera, queda para realizar audiencia.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 8 de julio del 2021

Dte: MARÍA ALEJANDRA QUIMBAYA FERNÁNDEZ Y OTRO
Ddo. PROTECCIÓN S.A.
Rad. 2021-097

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte actora para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda fuera de oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 23 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 8 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de reforma de la demanda sin que la parte actora lo hiciera, queda para realizar audiencia.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 8 de julio del 2021

Dte: DIOMEDES SALAMANCA VELASCO
Ddo. COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
Rad. 2021-037

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte actora para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 19 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 8 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de reforma de la demanda sin que la parte actora lo hiciera, queda para realizar audiencia.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 8 de julio del 2021

Dte: LUZ MABEL MOSQUERA BENÍTEZ

Ddo. INNOVAR SALUD SAS

Rad. 2021-088

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte actora para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 12 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 8 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de reforma de la demanda sin que la parte actora lo hiciera, queda para realizar audiencia.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 8 de julio del 2021

Dte: SANDRA LILIANA ARAGONEZ HERRERA
Ddo. INNOVAR SALUD SAS
Rad. 2021-098

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte actora para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 19 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 8 de julio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de reforma de la demanda sin que la parte actora lo hiciera, queda para realizar audiencia.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 8 de julio del 2021

Dte: YERLI TATIANA CARDONA RAMÍREZ

Ddo. INNOVAR SALUD SAS

Rad. 2021-095

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte actora para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 23 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 16 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda, la contestaron en oportunidad, igualmente no hubo reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 16 de julio del 2021

Dte: SANTIAGO PERDOMO BASTOS
Ddo. ECOPETROL S.A. Y CONFIPETROL SAS.
Rad. 2020-412

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 22 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 16 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda, la contestaron en oportunidad, igualmente no hubo reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 16 de julio del 2021

Dte: ALBERTO VARGAS ARIAS
Ddo. COLPENSIONES Y COLFONDOS.
Rad. 2020-178

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para contestar la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 24 del mes de Noviembre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2.021).-

En el efecto **DEVOLUTIVO** y para ante el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial **se concede el Recurso de Impugnación** interpuesto por el señor apoderado judicial de la accionante =**MARIA ALIRIA GRISALES DE VARGAS**= en contra de la Sentencia calendada a **dos (2) de Julio de 2.021**, visible a folios **54** al **56** del expediente.-

Envíese el proceso digitalizado al Superior para que se surta el recurso de impugnación interpuesto por la accionante =**MARIA ALIRIA GRISALES DE VARGAS**=.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.021 – 00236 – 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2.021).-

En el efecto **DEVOLUTIVO** y para ante el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial **se concede el Recurso de Impugnación** interpuesto por el señor apoderado judicial de la accionante =**MIGUEL ALONSO SANCHEZ CUELLAR**= en contra de la Sentencia calendada a **dos (2) de Julio de 2.021.-**

Envíese el proceso digitalizado al Superior para que se surta el recurso de impugnación interpuesto por el accionante =**MIGUEL ALONSO SANCHEZ CUELLAR**=.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.021 – 00263 – 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2.021).-

En el efecto **DEVOLUTIVO** y para ante el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial **se concede el Recurso de Impugnación** interpuesto por el señor apoderado judicial de la accionante =**MARIA STEFANY VARGAS MUÑOZ**= en contra de la Sentencia calendada a **dos (2) de Julio de 2.021.-**

Envíese el proceso digitalizado al Superior para que se surta el recurso de impugnación interpuesto por el accionante =**MARIA STEFANY VARGAS MUÑOZ**=.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.021 – 00235 - 00